

Convenio entre la Administración de la Generalidad de Cataluña, mediante el Departamento de Empresa y Conocimiento, y la Universidad Politécnica de Cataluña para contribuir a la financiación del proyecto "Personatges en joc 2017".

Barcelona, _____ de 2017

REUNIDOS

De una parte, en representación de la Administración de la Generalidad de Cataluña, el Sr. Pau Villòria i Sistach, secretario general del Departamento de Empresa y Conocimiento, en virtud de la delegación de competencias prevista en el artículo 1.5 de la Resolución EMC/1456/2016, de 8 de junio.

Y por otro, la Universidad Politécnica de Cataluña, representada por el Sr. Enric Fossas i Colet, rector magnífico de esta universidad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley orgánica 6/2001 de Universidades, de 21 de diciembre; el artículo 67 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cataluña, aprobados por el Acuerdo de Gobierno AG/43/2012, de 29 de mayo, y de conformidad con el nombramiento por Decreto 257/2013, de 26 de noviembre.

Las partes se reconocen la capacidad legal para llevar a cabo este acto y firmar el presente Convenio.

EXPONEN

La Estrategia Europa 2020 para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador define los objetivos que la Unión Europea debe alcanzar en el año 2020 en los ámbitos de investigación e innovación, cambio climático y energía, además de los de empleo, educación y reducción de la pobreza.

En este marco, la estrategia de investigación e innovación para la especialización inteligente de Cataluña (RIS3CAT), aprobada por el Gobierno de la Generalidad de Cataluña en febrero de 2014, en el marco de la RIS3 europea, establece la I+D+i como motor para la transformación económica del tejido productivo hacia un modelo competitivo y sostenible, que fomente el empleo, la cohesión social, la innovación abierta y la colaboración entre empresas, administraciones, usuarios y centros universitarios, tecnológicos y de investigación, para generar nuevas oportunidades de creación de riqueza y empleo y dar respuesta a los retos sociales.

Desde el año 2009 se han realizado siete entregas del proyecto "Personatges en joc" (personajes en juego), fruto de los sucesivos convenios entre el departamento competente en materia de investigación y la Universidad Politécnica de Cataluña, en adelante denominada "UPC". Primero se realizó el proyecto "Monturiol, el joc" con el fin de difundir entre el alumnado de primaria la figura de Narcís Monturiol en el año de la celebración del 150 aniversario de la botadura del submarino Ictíneo.

Dado el éxito de la iniciativa, se inició una colección de materiales educativos multimedia que, bajo el título de "Personatges en joc", da a conocer contenidos sobre la obra, vida y contexto histórico de diversos personajes relevantes de la historia de la ciencia y la técnica en Cataluña.

La colaboración entre el Departamento de Empresa y Conocimiento (en adelante, "el Departamento") y la UPC ha permitido desarrollar las entregas siguientes:

- Narcís Monturiol, ingeniero, intelectual, político e inventor catalán, inventor del submarino Ictíneo (2009).
- Joan de Peratallada y los primeros científicos catalanes de la Baja Edad Media (2010).
- Miquel Crusafont, paleontólogo catalán, y sus coetáneos (2011).
- Ferran Alsina, científico, técnico industrial y economista catalán, y el periodo de la Revolución Industrial (2012).
- Francesc de Castellví, historiador y capitán de la Coronela, y los hechos de 1714 y sus consecuencias (2013).
- Dolors Aleu, médica catalana y primera mujer licenciada en España (2014).
- Joan Oró, bioquímico catalán, cuyos estudios han sido claves para entender el origen de la vida en nuestro planeta (2015).
- Eduard Fontseré, meteorólogo, astrónomo y sismólogo catalán, fundador y director del Servicio Meteorológico de Cataluña (2016).

Todos estos materiales están disponibles en el sitio web <www.personatgesenjoc.cat>.

Los proyectos se llevan a cabo gracias a la colaboración entre la Dirección General de Investigación y el Grupo de Informática en la Ingeniería de la UPC. La realización de estos proyectos multimedia ha permitido poner en marcha una línea de investigación propia en la UPC, con la participación de profesores y becarios en el proyecto.

Este año, el Departamento tiene la voluntad de continuar esta iniciativa con el objetivo de dar a conocer entre los más jóvenes la figura de Creu Casas i Sicart (1913-2007), bióloga e introductora de la briología en Cataluña y en España. También con el objetivo de potenciar una actividad de investigación y formación, dado que el proyecto contará de nuevo con programadores del Grupo de Informática en la Ingeniería contratados con becas por el Centro de Transferencia de Tecnología de la UPC.

Por todo ello, se acuerda la firma del presente Convenio de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene por objeto otorgar una subvención a la UPC para contribuir a la financiación de la novena entrega de la colección "Personatges en

joc”, material multimedia que se desarrollará para poder ejecutarse en red en ordenadores personales y tabletas, a través de un navegador web.

Esta nueva edición de “Personatges en joc” se centrará en el personaje de Creu Casas i Sicart. Casas fue una farmacéutica catalana, profesora de la Universidad de Barcelona y la primera titular de la cátedra de botánica de la Universidad Autónoma de Barcelona (1971-1983), galardonada con la medalla Narcís Monturiol (1983) por su aportación decisiva al desarrollo de los estudios criptogámicos (de vegetales que se reproducen por espora).

El hilo conductor del juego será la biografía y las contribuciones de Casas, por ejemplo, su aportación a la creación del Instituto de Botánica (1934) y otros aspectos históricos relacionados con la universidad en la época de la Transición. También aparecerán otros personajes coetáneos, como el ecólogo Ramón Margalef (1919-2004) o el botánico Pius Font i Quer (1888-1964).

Las actividades de diseño y desarrollo del material multimedia mencionado se llevarán a cabo durante el año 2017 por parte del Grupo de Informática en la Ingeniería del Departamento de Ciencias de la Computación de la UPC, y la presentación del juego será durante el año 2018.

Segunda. Normativa reguladora y control

El presente Convenio tiene naturaleza subvencional y se regirá por lo previsto en el capítulo ix del Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, y demás normativa dictada en su desarrollo, así como por todos aquellos preceptos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y de su reglamento, que constituyen normativa básica.

La UPC se obliga a facilitar toda la información que le pueda ser requerida y a someterse a los controles que le correspondan por parte de los responsables del Departamento, la Intervención General de la Generalidad de Cataluña o la Sindicatura de Cuentas.

Tercera. Aportación del Departamento de Empresa y Conocimiento

El Departamento hará una aportación de 45.000,00 euros a la UPC para el cumplimiento del objeto del Convenio a cargo de la partida presupuestaria D/449000100/5710 del presupuesto vigente de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 4/2017, de 28 de marzo, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para el 2017. Por este motivo se ha solicitado una reserva de crédito con número 2000311232.

El importe de la subvención se destinará a gastos de personal, servicios profesionales y material fungible.

Cuarta. Pago

El Departamento de Empresa y Conocimiento hará efectivo el pago de 45.000,00 euros del siguiente modo:

- El 80% del importe, 36.000,00 euros, se pagará de oficio, en una sola entrega, a partir de la firma de este Convenio, sin que sea necesaria la prestación de garantías dado el ánimo no lucrativo de la entidad subvencionada.
- El 20% del importe restante de la subvención otorgada, 9.000,00 euros, se pagará una vez cumplido el trámite de justificación por parte de la entidad beneficiaria.

Quinta. Obligaciones del beneficiario

La UPC deberá ejecutar la actividad subvencionada y deberá cumplir las condiciones previstas en el Convenio, así como las obligaciones establecidas para los beneficiarios de subvenciones, en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y en el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña.

Sexta. Compatibilidad con otras fuentes de financiación

La aportación del Departamento a la actividad financiada será compatible con cualquier otra ayuda, ingreso o recurso obtenido, siempre que, conjuntamente, no se supere el importe total del coste de la actividad financiada.

Séptima. Exceso de financiación sobre el coste de la actividad y devolución a iniciativa del perceptor.

Si se produjera un exceso de financiación respecto al coste de la actividad, la UPC debería reintegrar el exceso junto con el interés legal contado desde el momento del cobro de la subvención.

En caso de que este exceso de financiación se produjera por la confluencia de subvenciones percibidas por la UPC para la actividad objeto del Convenio, esta deberá reintegrar el exceso de financiación a favor de las entidades otorgantes en proporción a las subvenciones concedidas por cada una de ellas.

La UPC podrá efectuar una devolución voluntaria del importe equivalente al exceso de financiación más el interés legal, mediante un ingreso en la cuenta restringida de ingresos de la Generalidad de Cataluña, antes de la finalización del plazo de justificación. Deberá adjuntarse el resguardo de este ingreso a la justificación correspondiente.

Si una vez presentada la justificación ante el Departamento, este departamento advirtiese el exceso de financiación, exigirá el reintegro por el importe total del

exceso hasta el límite de la subvención otorgada más los intereses legales que correspondan.

Octava. Justificación

La UPC deberá justificar la aplicación del importe otorgado a la finalidad para la que fue concedido.

Esta justificación se efectuará mediante la presentación de la documentación que se menciona a continuación, ante la Dirección General de Investigación. El plazo de presentación de esta será hasta el 1 de febrero de 2018.

- Informe-memoria de las actividades que se han llevado a cabo, debidamente firmado por el responsable científico.

- Certificación expedida por el responsable económico de la Universidad Politécnica de Cataluña donde se exprese que la subvención se ha registrado en la contabilidad de la Universidad; que los fondos percibidos se han destinado a realizar la actividad para la que fueron concedidos y que la documentación original acreditativa del gasto realizado se encuentra en las dependencias de la Universidad, a disposición del Departamento, de la Intervención General de la Generalidad de Cataluña y de la Sindicatura de Cuentas.

Se adjuntará una relación detallada de gastos de la actividad, debidamente firmada por el responsable económico, indicando los realizados con cargo a esta subvención, con cargo a fondos propios o con cargo a otras subvenciones o recursos.

- Si procede, se deberá aportar comprobante del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados y de los intereses que se deriven.

Novena. Transparencia

En virtud del artículo 15.2 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, es obligación de la UPC comunicar al Departamento de Empresa y Conocimiento la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración, a efectos de hacerlas públicas.

Décima. Autoría y derechos de explotación

Las ilustraciones, imágenes, canciones y melodías creadas por personal especializado y externo a la UPC en el desarrollo de la octava entrega podrán ser utilizadas por la Generalidad de Cataluña y por la UPC en el ámbito del proyecto y de las actividades de promoción y publicidad.

En toda actividad y promoción del videojuego se hará constar el nombre del autor o la autora de las imágenes y el nombre del autor o autora de las melodías.

Para otros derechos de explotación no relacionados con el ámbito del videojuego se deberá contar con la autorización explícita del autor o la autora.

Undécima. Publicidad del apoyo del Departamento

La UPC y el Departamento se comprometen a mencionar la colaboración de la otra parte en todas las actividades que se deriven de la ejecución del Convenio.

Duodécima. Resolución de controversias

Cualquier divergencia en la interpretación o aplicación de las disposiciones de este Convenio se solucionará por acuerdo de las partes.

Las cuestiones litigiosas que no puedan resolverse de mutuo acuerdo se someterán al conocimiento de los tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa de la ciudad de Barcelona.

Decimotercera. Vigencia

El presente Convenio entra en vigor a partir de su firma, con efectos desde el 1 de enero de 2017, y finaliza su vigencia cuando las partes hayan cumplido todas las obligaciones contempladas en el mismo.

Decimocuarta. Causas de extinción

Serán causas de extinción del Convenio las siguientes:

- a) El cumplimiento de su objeto.
- b) El mutuo acuerdo de las partes que lo suscriben, manifestado por escrito.
- c) La denuncia de una de las partes, comunicada por escrito a la otra parte, con una antelación mínima de un mes.
- d) El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas.
- e) La imposibilidad legal o material de continuar con el objeto del Convenio
- f) Cualquier otra causa prevista en la normativa vigente.

El incumplimiento por parte de la UPC comportará, junto con la resolución del Convenio, la obligación de devolver todas o parte de las cantidades percibidas en función del grado de incumplimiento, junto con los intereses legales que correspondan, previa instrucción del procedimiento correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el capítulo IX del Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña (Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre).

Y, en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

El consejero de Empresa y Conocimiento
Por delegación
(Resolución EMC/1456/2016, de 8 de junio
DOGC núm. 7142, de 15.6.2016)
Secretario general de Empresa y
Conocimiento

Rector de la Universidad Politécnica
de Cataluña

Pau Villòria i Sistach

Enric Fossas i Colet

